

3) Exoneración del ciento por ciento (100%) de los derechos arancelarios, adicionales y de timbres y del cincuenta por ciento de los derechos consulares a la importación de maquinaria, herramientas, equipos auxiliares y repuestos nuevos, que no se produzcan en el país."

"TERCERA.- La obligación constante en el Art. 48 de esta Ley será exigible a partir del 1º de Enero de 1967."

"CUARTA.- Por esta sola vez el Ministerio de Industrias y Comercio, designará los representantes a que se refieren los numerales 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Art. 14 de esta Ley."

"ARTICULO FINAL.- Deróganse todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a la presente Ley.

De la ejecución del presente Decreto, encárgase a los Ministros de Industrias y Comercio y de Finanzas; y, entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación en el Registro Oficial. DADO, etc."

Se levanta la sesión a las 2,30 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

bpg.

ACTA VESPERTINA DEL 12 DE ENERO DE 1965

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA ARTESANIA Y DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA, procediéndose a una revisión general de todo lo aprobado e introduciéndose algunos cambios de redacción, que constan en el ejemplar de Secretaría. Se efectúa también una redistribución de las diversas disposiciones en los varios Capítulos, para que dicha Ley tenga una ordenación lógica.

Se levanta la sesión a las 10,30 de la noche.

PRESIDENTE

SECRETARIO

bpg.

ACTA DEL 13 DE ENERO DE 1965

Se instala la sesión a las 11,00 de la mañana, presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se continúa con la revisión general del PROYECTO DE LEY DE FOMENTO DE LA ARTESANIA Y DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA, del Art. 31 hasta el final, haciendo algunos cambios de redacción, como constan en el ejemplar de Secretaría.

Se levanta la sesión a las 2,40 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

bpg.